



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-CMPB

Bagua, 15 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2016 de fecha 09 de Marzo de 2016 y el Memorandum N° 142-2016-MPB-A de fecha 11 de Marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el numeral 1° del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencia para aprobar su organización interna;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en sus artículos 8° y 9°, define a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y a la autonomía política como la facultad de adoptar y concordar la políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes (inciso 9.1); así como la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (inciso 9.2);

Que conforme lo establecido en la "Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972 en adelante "La Ley"; los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, cuyo artículo 40° ha establecido que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 87° de la Ley, referido a otros servicios públicos, indica que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-CMPB

necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el tercer párrafo del artículo 73° establece que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, cuyo literal 4) de su inciso 6 establece que en materia de servicios sociales locales son responsables de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el inciso 17) del artículo 82° de la Ley prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad;

Que, el objeto de la dación de la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, conforme a lo regulado en su artículo 1° consisten en *dar un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las Personas Adultas Mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad;* prescribiendo en su artículo 2° que debe entenderse por personas adultas mayores a todas aquellas que tenga 60 o más años de edad

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28803, promueve la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales del país; donde, de acuerdo con lo regulado en el indicado artículo, es finalidad de los CIAM: "*Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción. - Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad. - Identificar problemas individuales, familiares o locales. - Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes. - Realizar actividades de carácter recreativo. - Organizar Talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas. - Realizar labores de alfabetización. - Promover talleres de manufactura y habilidades laborales. - Promover eventos sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución. - Promover un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores. - Proponer soluciones a la problemática de las personas adultas mayores*";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPB-A-CMPB



ARTICULO QUINTO: APROBAR el Cronograma de Elecciones Municipalidades en el Centro Poblado Arrayán, el mismo que forma parte como anexo uno (01) de la Presente Ordenanza y cuenta con cuatro (04) folios.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que el Comité Electoral posterior a su elección deberá solicitar su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, y bajo responsabilidad deberá cumplir con preparar el padrón electoral en el plazo de diez (10) días naturales de instalado.

ARTICULO SEPTIMO: CUMPLASE con notificar a las autoridades Municipales del Centro Poblado Manuel Antonio Mesones Muro, Distrito de Imaza, y al Comité Electoral que se elija, la Ordenanza Municipal N° 016-2005-MPB de fecha 30 de diciembre del 2005, mediante la cual se aprueba el Reglamento Electoral de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Bagua, para que ejecuten el proceso de elecciones de acuerdo a lo establecido en la indicada Ordenanza Municipal.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFIQUESE la presente, a las autoridades del Centro Poblado Manuel Antonio Mesones Muro, para que procedan en el proceso electoral de acuerdo a ley, asimismo a la Oficina de Estadística, Informática, Tecnología y Comunicación para la publicación correspondiente, debiendo esta Oficina, oficiar al Juzgado de Paz Letrado para la constatación respectiva.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
ALCALDIA
ALCALDE
Roberto Segura Vargas

009/MPB/A
009/MPB/A
009/MPB/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPB-A-CMPB



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, AMAZONAS - AÑO 2016

<p>A PARTIR DEL VIERNES 20 DE MAYO</p>	<p>Convocatoria a todos los ciudadanos residentes y domiciliados en el Centro Poblado "Manuel Antonio Mesones Muro" para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscribirse en el Padrón Electoral con el que se realizará las Elecciones. • Asistir a la designación del Comité Electoral por Sorteo.
<p>SÁBADO 28 DE MAYO</p>	<p>Designación del Comité Electoral por Sorteo en Asamblea General de todos los ciudadanos residentes y domiciliados en el Centro Poblado " Manuel Antonio Mesones Muro".</p>
<p>LUNES 30 DE MAYO</p>	<p>Remisión del Acta de Elección de Comité Electoral a la Municipalidad Provincial de Bagua para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.</p>
<p>LUNES 06 DE JUNIO</p>	<p>Cierre de padrón electoral.</p>
<p>MARTES 07 DE JUNIO</p>	<p>Publicación de Padrón Electoral en la Casa Municipal del Centro Poblado " Manuel Antonio Mesones Muro".</p>
<p>DEL MIÉRCOLES 08 AL VIERNES 10 DE JUNIO</p>	<p>Impugnación del Padrón Electoral.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPPB-A-CMPPB



LUNES 13 DE JUNIO	Resolución de Impugnaciones al Padrón Electoral.
MARTES 14 DE JUNIO	Publicación de resultado de Impugnaciones al Padrón Electoral.
JUEVES 16 DE JUNIO	Presentación del Padrón Electoral por parte del Comité Electoral a la Municipalidad Provincial de Bagua en FÍSICO Y FORMATO VIRTUAL (OBLIGATORIO)
HASTA EL LUNES 27 DE JUNIO	Inscripción de listas de candidatos para Alcaldes y Regidores.
HASTA EL VIERNES 01 DE JULIO	Prorroga de inscripción de listas de candidatos.
DOMINGO 03 DE JULIO	Publicación de las listas de candidatos para Alcaldes y Regidores
DEL LUNES 04 AL VIERNES 08 DE JULIO	Presentación de tachas a las listas de candidatos.
DEL LUNES 11 AL SÁBADO 16 DE JULIO	Absolución de tachas a los candidatos.
LUNES 18 DE JULIO	Publicación de los resultados de las tachas a los candidatos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPBA-CMPPB



HASTA EL VIERNES 22 DE JULIO	Prazo para presentar apelaciones a los resultados de las tachas a las los candidatos.
LUNES 25 DE JULIO	Elevación de apelaciones a la Municipalidad Provincial de Bagua
LUNES 01 DE AGOSTO	Absolución de apelaciones por la Municipalidad Provincial de Bagua.
MARTES 02 DE AGOSTO	Publicación de Listas y Candidatos hábiles.
SÁBADO 06 DE AGOSTO	Sorteo y publicación de Miembros de mesa y la ubicación de los candidatos en la cédula de sufragio.
DEL LUNES 08 AL VIERNES 12 DE AGOSTO	Elaboración del material electoral.
DOMINGO 21 DE AGOSTO	DÍA DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Lugar: Casa Comunal del Centro Poblado "Manuel Antonio Mesones Muro", Horario: de 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
DEL LUNES 22 AL MARTES 23 DE AGOSTO	Recepción de Impugnaciones a resultados de proceso electoral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPB-A-CMPB



DEL MIÉRCOLES 24 AL LUNES 29 DE AGOSTO	Resolución de impugnaciones por parte del Comité Electoral.
MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO	Publicación de resultado de impugnaciones por parte del Comité Electoral.
DEL JUEVES 01 AL LUNES 05 DE SETIEMBRE	Recepción de apelaciones a los resultados de impugnaciones publicados por el Comité Electoral
MARTES 06 DE SETIEMBRE	Elevación de Impugnaciones a la Municipalidad Provincial de Bagua.
DEL MIÉRCOLES 07 AL MIÉRCOLES 14 DE SETIEMBRE	Resolución de Impugnaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua.
VIERNES 16 DE SETIEMBRE	Proclamación de lista ganadora.
SABADO 24 DE SETIEMBRE	Asunción y Juramentación de los cargos.

